



MEMORANDUM OF UNDERSTANDING (“MoU”)

entre los abajo firmantes:

La **Universidad Austral de Chile**, con domicilio social en Valdivia, Chile, representada legalmente por Oscar Galindo Villarroel, Rector de la Universidad Austral de Chile, en lo sucesivo denominada: "Universidad Austral de Chile"

y:

RETE - Associazione per la collaborazione tra Porti e Città, con domicilio social en Venecia, Italia, representada legalmente por Rinio Bruttomesso, Presidente de RETE, en lo sucesivo denominado "RETE".

Las partes antes mencionadas serán referidas como "partes".

Teniendo en cuenta que:

- a) en el contexto actual de cambios estructurales, la colaboración entre puertos y ciudades surge como una poderosa fuente de sinergias, convirtiéndose cada vez más en un factor clave para la adaptación y revitalización de sus activos, y como un motor que genera oportunidades para mejorar su condición y construir su futuro;
- b) RETE es una organización internacional sin ánimo de lucro interesada en promover la colaboración entre puertos y ciudades, con el propósito de impulsar y mejorar la recíproca relación y mutua colaboración entre todos los actores involucrados en las dinámicas de relación puerto-ciudad;
- c) RETE, posicionada como una red global de “conocimiento” al servicio de la ciudad portuaria, y alimentada por la suma colaborativa del talento, la experiencia y las ideas de sus socios y colaboradores, promueve iniciativas destinadas a favorecer unas relaciones fluidas, equilibradas, responsables y de confianza entre puertos y ciudades, que, desde el diálogo y la empatía, propicien la conciliación de intereses, la cooperación y la construcción de alianzas.
- d) La misión es la de construir una red internacional de ciudades portuarias y de puertos, con especial referencia a la Europa meridional y mediterránea y América Latina, con el propósito de impulsar y mejorar la recíproca relación y mutua colaboración, para alcanzar un desarrollo equilibrado y cualificado de los ámbitos urbanos y portuarios.
- e) Conforme a la “misión” formulada, los objetivos de RETE se concretan en la concepción y desarrollo de programas, proyectos, actividades e iniciativas que contribuyan a: la cooperación entre las administraciones portuarias y las administraciones locales, regionales y estatales, así como con los agentes públicos y privados interesados; la mejor integración de los puertos en su entorno territorial, económico, social, cultural y ambiental; la prosperidad y mejora de la calidad de vida de las ciudades portuarias, el desarrollo de relaciones con instituciones universitarias, centros de investigación y otras asociaciones internacionales vinculadas a los problemas y la consolidación de su papel de liderazgo, también a escala internacional, al tratar temas relacionados con la relación entre ciudades, regiones y sus puertos;

RJ



- f) RETE persigue sus objetivos a través de 4 líneas específicas de acción: los Nodos Avanzados, la formación y la divulgación y la comunicación. En particular, la constitución y el desarrollo de los Nodos Avanzados - centros operativos locales permanentes de relación entre el puerto y la ciudad, promovidos por uno o más miembros, en los que se desarrollan y realizan periódicamente actividades para la organización y coordinación del debate y Iniciativas locales – tiene el objetivo de favorecer la mejora de la relación puerto-ciudad para un desarrollo compartido de la ciudad portuaria, con el fin común de mejorar la calidad de vida, la competitividad y la imagen de la ciudad a nivel local, nacional e internacional.
- g) La “**Universidad Austral de Chile**” es una Corporación de Derecho Privado, sin fines de lucro, destinada a los fines de la educación superior y tiene por misión contribuir al progreso espiritual y material de la sociedad mediante los recursos del saber científico y humanístico, del avance tecnológico y de la creación artística, de acuerdo con los valores de su propia tradición histórica, y de la necesidad de desarrollo sustentable de la región, del país y del mundo.
- h) La “**Universidad Austral de Chile**” está comprometida con el crecimiento y desarrollo armónico de los entornos urbanos y rurales de la Región, aplicando la investigación y generando una transferencia de conocimiento efectiva por medio de profesionales altamente calificados. La Universidad Austral de Chile considera de suma importancia complementar esfuerzos institucionales para el adecuado desarrollo de sus objetivos, por lo que está permanentemente dispuesta a suscribir acuerdos de colaboración con otras instituciones y/o organizaciones.
- i) La “**Universidad Austral de Chile**”, mediante el Núcleo de Investigación en Riesgos Naturales y Antropogénicos (RiNA), adscrito a la Vicerrectoría de Investigación, Desarrollo y Creación Artística, dispone de un grupo académico multidisciplinar centrado en la evaluación de riesgos naturales y antropogénicos, con el propósito de establecer propuestas para la planificación y el desarrollo del territorio tanto a escala urbana como rural, incorporando para ello diversas herramientas de evaluación y análisis con lo cual se posibilita la definición de estrategias y medidas de mitigación para entornos frágiles. Sin perjuicio que en lo sucesivo puedan colaborar y contribuir otras Unidades Académicas de la Universidad Austral de Chile, para efectos de comunicación y coordinación con RETE, se efectuará a través del Núcleo de Investigación en Riesgos Naturales y Antropogénicos (RiNA).
- j) En esta perspectiva, RETE considera de gran interés establecer un canal de diálogo, intercambio y colaboración con la “**Universidad Austral de Chile**” para facilitar la conexión de las redes de conocimiento y la promoción, compartir e intercambiar ideas y desarrollar iniciativas conjuntas de interés común.
- k) Con este fin, las partes acuerdan explorar la posibilidad de firmar un acuerdo que permita la canalización y el apoyo de la colaboración entre las partes. De acuerdo con lo anterior, las partes expresan su deseo mutuo de firmar este MoU, que servirá como una cuenta de su intención general de iniciar discusiones formales y acuerdos vinculantes específicos con términos y condiciones detallados que se acordarán mutuamente entre las partes.

Por lo anticipado, las partes declaran sus intenciones como sigue:

RB



1. OBJETIVOS DE ESTE MoU:

- Participación de “Universidad Austral de Chile” en el Comité Científico Internacional de RETE (participación de un profesor representante delegado);
- Colaboración de “Universidad Austral de Chile” en la actividad editorial de RETE, dirigida a producir publicaciones específicas y sus revistas periódicas, PORTUS (magazine) y PORTUSplus (journal): propuestas editoriales, participación de autores, documentos de evaluación, difusión internacional de Call for Papers y números de salida, etc.;
- Participación en las actividades de los Nodos Avanzados locales, en particular para la programación, organización e implementación de las diversas iniciativas y actividades de las mesas operativas temáticas (por invitación del coordinador local);
- Participación en proyectos de investigación mutuamente propuestos (proyectos europeos, otras propuestas, etc.);
- Participación en proyectos de capacitación mutuamente propuestos (cursos, seminarios, conferencias, etc.);
- Organización y participación en eventos internacionales con iniciativa mutua (mesas redondas, grupos de discusión, congresos, etc.);
- Intercambio de información entre las dos partes sobre las respectivas iniciativas de difusión a través de los diferentes canales institucionales (online y offline: sitio web, boletines, redes sociales, folletos, etc.).

2. POSIBLES COLABORACIONES ADICIONALES ENTRE LAS PARTES

Las partes intercambiarán toda la información necesaria para que también se puedan estudiar otras oportunidades posibles para ampliar el alcance de esta colaboración.

3. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL

La información que se intercambiará entre las partes en virtud de este MoU puede ser confidencial si la Parte interesada lo marca explícitamente por adelantado como "Confidencial" y las partes se comprometen a mantener dicha información confidencial.

4. COSTO DE ESTE MOU

Cada Parte, a menos que se acuerde lo contrario por escrito, asumirá sus propios costos en la implementación de este MoU. Además, ningún compromiso o acuerdo económico será formalizado entre las partes a menos que haya sido tratado y acordado explícitamente en un acuerdo formal específico entre las partes (formalizado por escrito).

5. OBJETO DEL MEMORANDUM

5.1. Este MoU no crea obligaciones legalmente vinculantes para las partes, a excepción de lo dispuesto en el Artículo 3 de este (Información confidencial). Por lo tanto, cada actividad de colaboración debe acordarse y formalizarse con un convenio específico (por escrito). Cualquier acuerdo entre las partes está sujeto al convenio específico entre las partes, según lo establecido a su entera y absoluta discreción.

RJ



5.2. Este MoU comenzará a regir en la última fecha explicitada entre los firmantes de las partes, expirando automáticamente en dos (2) años después de esa fecha, a menos que los términos se extiendan mutuamente por escrito.

5.3. Si ambas partes no podrán llegar a un acuerdo dentro del período prescrito en la cláusula 5.2, ninguna de las partes será responsable de esto ni habrá violado ninguna obligación. No obstante lo anterior, la disposición del artículo 3 es (y sigue siendo) legalmente vinculante entre las partes.

6. CAMBIOS

Este MoU solo puede ser modificado por escrito entre las partes, firmado por los representantes debidamente autorizados de las partes.

7. ESTATUTO LEGAL

Por parte de RETE - Associazione per la collaborazione tra Porti e Città, el Sr. Arq. Rinio Bruttomesso, actuando como representante legal de RETE, en su calidad de Presidente, elegido por el Consejo de la Asociación, así como consta en el Acta de su reunión en Lisboa, del 21 de abril de 2017. El Presidente elegido es el Representante Legal de la Asociación (art.26 del Estatuto de RETE) y, a tal efecto, le corresponde la firma de los convenios y contratos (art.27 del Estatuto de RETE).

La personería del señor Rector don Oscar Galindo Villarroel, consta del Acta de Sesión Extraordinaria del Consejo Superior Universitario de fecha 22 de junio de 2018, reducida a Escritura Pública con fecha 04 de julio del mismo año en la notaría de doña Carmen Podlech Michaud de Valdivia, Notario Público Titular de la comuna de Valdivia, repertorio N° 3416 - 2018.

Por ello, se suscriben 2 ejemplares en copia doble del presente MoU.

En nombre de
Universidad Austral de Chile:




Dr. Oscar Galindo Villarroel
Rector de Universidad Austral de Chile

Fecha: - 8 JUL. 2020

Lugar:

En nombre de
RETE:




Arq. Rinio Bruttomesso
Presidente de RETE

Fecha: 08/07/2020

Lugar: Venecia


